**RESOLUCIÓN NÚMERO TREINTA-DOS MIL DIECISÉIS**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información presentada por el señor , requiriendo: *“Se le indique si el inmueble con matrícula 75068565-00000, que se encuentra ubicado en la siguiente dirección: LOTE DE PLAYA NÚMERO VEINTIDÓS, ZONA A, POLÍGONO AGUA FRÍA, HACIENDA LA PIRAGUA U OJO DE AGUA DE LEÓN O CARRIZAL, JURISDICCIÓN DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, OBSTENTA O NO vocación agrícola, así mismo solicito se me indique si la persona GRISEL ANDUANET CAMPOS PORTILLO, quien es actual propietaria del inmueble antes mencionado posee o no la calidad de beneficiario del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)”,* **y CONSIDERANDO:** I) Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; II) Que la Unidad responsable de la información determinó respecto al primer requerimiento, que el inmueble es de VOCACIÓN TURÍSTICA NO AGRÍCOLA, en cuanto al segundo requerimiento informó que la señora, , no tiene la calidad de beneficiaria de este Instituto, **POR TANTO SE RESUELVE:** **A)** Tener por concedido el acceso a la información contenida en el considerando II de la presente; **B)** Notificar lo resuelto al señor , haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**